



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000008

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.000744

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Enero de 2010, que contiene el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2010.163 de 25 de Febrero de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.ICQ.10.120 de 23 de Febrero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$400,00 a USD\$10.000,00 y la reforma de estatutos de AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Febrero de 2010

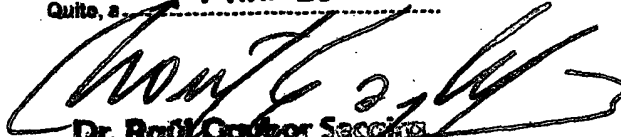
**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

 **AVG/EAdB.
EXP. 157479
Tr. 01.1.10.000110**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 335
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año

Quito, a

17 MAR 2010



Dr. Raúl Oyarce Seco
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO